

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	613
Proceso	Verbal sumario –Pertencia – Reconvención Reivindicatorio
Demandante	Luis Carlos Arroyave Franco
Demandado	Sonia Enid, María Aurora, Flor Alba, Marleny del Socorro Arroyave Arroyave herederas reconocidas de la señora Cruz Elena Arroyave Arroyave y demás personas indeterminadas
Radicado	05679 40 89 001 2022 00118 00
Asunto	Expide Comisorio para Diligencia de Lanzamiento.

En atención a que la restitución del 50% del inmueble con matrícula inmobiliaria 023-16768 consistente en un lote de terreno con casa de habitación y de un lote de terreno con matrícula 023- 16770 ubicados en la vereda Morro Alegre de este municipio, cuyos linderos se indicaron en sentencia del 11 de marzo de 2024, no han sido restituidos por el señor Luis Carlos Arroyave Franco, el juzgado accede a la solicitud de lanzamiento deprecado por la parte demandante.

Dado que el término otorgado por el despacho para la restitución feneció. Se ordenará expedir despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara - Antioquia, con el fin de que se cumpla lo dispuesto por esta judicatura y proceda a realizar la diligencia de lanzamiento del inmueble referenciado.

Sin más consideraciones, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de lanzamiento al señor Luis Carlos Arroyave Franco identificado con C.c. 15.335.077 y/o residentes que se encuentren en los siguientes bienes inmuebles:

- El 50% de un lote de terreno con casa de habitación, punto Morro Alegre del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, alinderado así: “Por un lado, con propiedad de Adela Arroyave; Por un costado, con predio adjudicado a Cruz Elena Arroyave Arroyave; Por otro lado, con terreno adjudicado a María Aurora Arroyave Arroyave; Y por el otro costado, con predio adjudicado a Sonia Enid Arroyave Arroyave”. Tiene área de 2.500 metros cuadrados. En el plano de la ficha catastral se distingue este predio con el 00060 – le pertenece la matrícula 023-16768.
- Un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, punto denominado “Morro Alegre”, con todas sus mejoras, dependencias y anexidades, que se comprende por los siguientes linderos: “Por un lado con propiedad de Adela Arroyave; Por un costado con propiedad de Gilberto Peláez; Por otro lado, con terreno adjudicado a Maria Aurora Arroyave Arroyave; Y por el otro costado, con predio adjudicado a Luis Ángel Arroyave Rendón”. Al cual le corresponde la matrícula 023-16770.

Conforme se dispuso en Sentencia General No. 114 y Civil No. 009 del 11 de marzo de 2024, donde se ordenó la restitución de los bienes en mención a las señoras Sonia Enid, María Aurora, Flor Alba y Marleny del Socorro Arroyave Arroyave identificadas con C.c. 43.686.232, 39.381.033, 39.380.996 y 39.386.886 respectivamente.

SEGUNDO: El comisionado tiene facultades para subcomisionar y allanar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 112 y 113 del Código General del Proceso. Así como de valerse de la fuerza pública, en caso de que lo considere necesario. Expídase el correspondiente Despacho Comisorio con las inserciones del caso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 048 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de abril de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad71f97874c0952244aa04c8daf8e858dc896df55cfaee6923881a846ebc9c9**

Documento generado en 12/04/2024 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>